

ció el Sr. Presidente sobre cerrarlas personalmente S. M., se realizó en el día señalado, cinco de Noviembre, tan augusto y solemne acto á presencia del Rey y con todas las ceremonias de estilo; segun aparece del acta original que obra desde el folio 449 hasta el 458, autorizada en forma legal por los dos repetidamente mencionados escribanos de Córtes.

CERTIFICO asimismo, que uno de los documentos indicados al principio, que se custodia entre los papeles reservados de la Secretaría de Gracia y Justicia de mi cargo, es la exposicion y dictámen original que todos los M. RR. Arzobispos y RR. Obispos que asistieron á la jura del Sermo. Sr. Príncipe de Asturias, dieron en siete de Octubre de mil setecientos ochenta y nueve á S. M. el Sr. D. Carlos IV, en respuesta á la consulta, que les pidió por medio del Sr. Conde de Floridablanca, primer Secretario de Estado, acerca de la proposicion de las Córtes para que se renovase la antigua observancia de la ley de Partida, é inmemorial costumbre en la sucesion regular á la Corona de estos Reinos; cuya exposicion y dictámen, autorizados con las firmas y rúbricas que originales contiene de catorce Prelados, es á la letra como sigue:

»Señor: El Cardenal Arzobispo de Toledo y demas Prelados de estos Reinos, llamados de órden de V. M. para la jura del Sermo. Sr. D. FERNANDO, Príncipe de Asturias, han visto, reflexionado y tratado sobre la proposicion hecha á V. M. por todos los Diputados de estos Reinos en las actuales Córtes, reducida á que sin embargo de la novedad hecha en el auto acordado quinto, título siete, libro quinto, se sirva mandar se observe y guarde perpétuamente en la sucesion de esta Monarquía la costumbre inmemorial, atestiguada en la ley segunda, título quince, Partida segunda, en la sucesion de estos Reinos, como siempre se observó y guardó, y como fue jurada por los Reyes antecesores de V. M., publicándose ley y pragmática hecha y formada en Córtes, por la cual conste esta resolucion, y la derogacion de dicho auto acordado; fundándose en la grande utilidad que se ha seguido en la observancia de di-

*M*  
*Alto*  
 ria fu  
 o proxi  
 bu n  
 neri  
 pusie  
 locho  
 rion  
 ya  
 terido:  
 iera de  
 rb: que  
 echo  
 e, cu  
 dadas  
 nuestro  
 oye,  
 con  
 mil  
 e mil  
 ista y  
 enda  
 rida.  
 ime  
 uatro  
 pre  
 rudo  
 o a  
 oton  
 e  
 E j.  
 v. jn.

*de la llerda*

